

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SABADELL, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Tesorería
emisión 30 de diciembre de 1989

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los poseedores de bonos de la emisión referenciada a Asamblea general, que se celebrará en el domicilio social del Banco de Sabadell, plaza de Cataluña, número 1, de Sabadell, en primera convocatoria el día 14 de febrero de 1990, a las trece horas.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por no alcanzar el quórum de asistencia que exige el artículo 301 de la Ley y 8 del Reglamento, queda convocada por este mismo anuncio para el día 15 de marzo de 1990, en el mismo lugar y hora, para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente

Orden del día

Primero.-Nombramiento del Secretario de la Asamblea.

Segundo.-Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

Tercero.-Ratificación del nombramiento de Comisario.

Cuarto.-Nombramiento de Comisario suplente.

Quinto.-Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Bonistas, de acuerdo con la escritura de emisión.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea los tenedores de bonos de Tesorería que acrediten su condición de tales, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma y soliciten del Banco de Sabadell, o, en su caso, de las Entidades depositarias de los títulos la correspondiente tarjeta de asistencia.

Sabadell, 29 de enero de 1990.-El Comisario provisional, Bartolomé Ventura Pons.-I.070-C.

HISPANOAMERICANA DE RADIODIFUSION, S. A.

La Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Hispanoamericana de Radiodifusión, Sociedad Anónima», celebrada el 12 de septiembre de 1989, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo: La disolución y liquidación de dicha Sociedad aprobando el siguiente Balance de situación:

	Pesetas
Activo:	
Gastos de constitución	244.441
Accionistas	7.500.000
Caja	2.255.559
Total Activo	10.000.000
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Total Pasivo	10.000.000

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Apoderado, Miguel Pastor Larrea.-806-C.

PEÑA PERICO, S. A. L.**(Disolución)**

Por acuerdo de la Junta extraordinaria, en su reunión del día 15 de abril de 1989, con asistencia de todos sus socios, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de disolución.

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado material	37.277
Total Activo	37.277
Pasivo:	
Capital social	1.000.000
Pérdidas acumuladas	(7.622.299)
Remuneraciones pendientes de pago	6.659.576
Total Pasivo	37.277

Molinos, 15 de abril de 1989.-La Secretaria.-828-C.

ROCON, S. A.

En cumplimiento de los preceptos legales vigentes se hacen públicos los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social del día 28 de febrero de 1989.

Aprobación del Balance final de liquidación cerrado en dicha fecha, que a continuación se reproduce:

	Pesetas
Activo:	
Caja y Bancos	2.545.760
Edificaciones	3.485.460
Resultados liquidación	211.755
Total Activo	6.242.975
Pasivo:	
Capital social	4.000.000
Reserva legal	246.087
Reserva voluntaria	1.996.888
Total Pasivo	6.242.975

Aprobación de la gestión del Liquidador y declarar a todos los efectos disuelta y liquidada la razón social «Rocón, Sociedad Anónima», así como terminadas las operaciones sociales.

Y para que así conste, y a efectos de su publicación, firmo la presente en Barcelona a 28 de febrero de 1989.-P. P., el Liquidador, Enrique Rosich Isart.-771-C.

CONSTRUCCIONES ARGEVA, S. A.

La Junta universal de 26 de junio de 1989 acordó la disolución y liquidación de la Compañía, con aprobación del siguiente Balance:

Activo: Pérdidas acumuladas, 20.000.000 de pesetas.

Pasivo: Capital social, 20.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de enero de 1990.-832-C.

VITRIFICADOS PARA HIERRO, S. A.

Al objeto de cumplir el trámite previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de esta Compañía, celebrada el 2 de noviembre de 1989, se acordó disolver la Sociedad.

Algorta, 21 de noviembre de 1989.-El Presidente del Consejo, Vicente Bort Martínez.-841-C.

H. BORT, S. A.**(Disolución y liquidación)**

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria universal de accionistas de fecha 20 de octubre de 1989, ha quedado disuelta y extinguida la Compañía «H. Bort, Sociedad Anónima», de la que fue aprobado el siguiente Balance de liquidación:

Activo: 22.411.367 pesetas.

Pasivo: 22.411.367 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 19 de diciembre de 1989.-El Administrador, Miguel A. Bort Baches.-383-D.

PEDRO DOMECC, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en reunión celebrada el pasado día 20 de diciembre de 1989, con el asesoramiento del Letrado asesor de dicho Organismo, acordó convocar a los señores accionistas a las Juntas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán una a continuación de otra en Jerez de la Frontera (Cádiz), en el palacio Domecc, en la alameda del Marqués de Domecc, 8, el sábado 24 de febrero de 1990, a las doce treinta horas de la mañana, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dichas Juntas no puedan celebrarse en primera convocatoria que, por el presente anuncio, quedan igualmente convocadas en el mismo lugar y hora para el viernes 23 de febrero, a fin de deliberar y resolver los asuntos que se incluyan en los siguientes órdenes del día.

Junta general ordinaria

Primero.-Censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio 1988/1989 y resolver sobre la aplicación del Resultado.

Segundo.-Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el próximo ejercicio.

Tercero.-Aprobación del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores para que procedan a su aprobación a tenor de lo prevenido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y artículo 99 del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre.

Junta general extraordinaria

Primero.-Cambio de la fecha de finalización del ejercicio social y modificación consiguiente del artículo 48 de los Estatutos sociales.

Segundo.-Reducción del capital social en 150.000.000 de pesetas, con cargo a reservas de

libre disposición y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.-Conversión en nominativas de todas las acciones de la Sociedad y consiguiente modificación de los artículos 5, 6 y 11 de los Estatutos sociales.

Cuarto.-Modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales para prever la existencia de títulos múltiples.

Quinto.-Aprobación de las bases que han de regir el canje de las acciones al portador por acciones nominativas con la pertinente autorización al Consejo de Administración para la ejecución de dicho canje.

Sexto.-Acuerdo sobre reelección o cese de los Administradores que vinieran ejerciendo el cargo por período superior al de cinco años, contado desde el nombramiento o desde la última reelección.

Séptimo.-Nombramiento de nuevo Consejero del Consejo de Administración y de Vicesecretario del Consejo.

Octavo.-Acuerdo para solicitar la prórroga del Régimen de Declaración Consolidada para «Pedro Domecq, Sociedad Anónima» y su grupo.

Noveno.-Ruegos y preguntas.

Décimo.-Nombramiento de dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría para que dentro del plazo de quince días y junto con el Presidente aprueben, si procede, el acta de la Junta, a tenor de lo prevenido en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y artículo 99 del Real Decreto 1597/1989, de 29 de diciembre.

Podrán concurrir a esta Junta, todos los señores accionistas que conforme al artículo 23 de los Estatutos sociales posean en propiedad o nuda propiedad acciones que representen nominalmente por lo menos 10.000 pesetas de capital desembolsado y tengan depositados los resguardos extractos de sus acciones en la Caja de la Sociedad con antelación no inferior a cinco días de la fecha de la celebración de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144/C del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, se hace constar en esta convocatoria que todos los accionistas de la Sociedad tienen el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe de los Administradores con la justificación de las mismas.

Del mismo modo, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 212 del mencionado Decreto, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria y el informe de los censores de cuentas.

Jerez de la Frontera, 30 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, José Isasi Ysasmendi.-1.047-C.

HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Balmes, número 12, de Barcelona, el próximo día 15 de febrero, a las quince horas, en primera convocatoria, y el día 16 de febrero, a las quince treinta horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y, en su caso, aprobación del Balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1988 y aplicación de resultados.

Segundo.-Aprobación de la gestión social realizada hasta el 31 de diciembre de 1988.

Tercero.-Aumento de capital hasta 10.150.000 pesetas.

Cuarto.-Ratificación del nombramiento de los actuales Consejeros y nombramiento de dos nuevos Consejeros para formar parte de Consejo de Administración.

Quinto.-Conversión de las acciones de «al portador» en «nominativas».

Sexto.-Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios para el ejercicio de sus derechos de asistencia y voto.

Asimismo se notifica a los señores accionistas del derecho que les corresponde de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 26 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo, Manuel González Gómez.-1.066-C.

CASINO GROUP, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 21 de los Estatutos por los que se rige la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de la Compañía mercantil «Casino Group, Sociedad Anónima», que tendrá lugar (Dios mediante), el próximo día 20 de febrero del corriente año 1990, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 21 de febrero de 1990, a las once horas, en segunda convocatoria, en la sede actual del domicilio social, calle Regalado, 7, primero, de Valladolid, con el siguiente

Orden del día

Unico.-Disolución de la Sociedad: regulación de la forma de disolución y liquidación, nombramiento de liquidadores, concesión de poderes a los mismos para llevarla a efecto y fijación de la retribución que hayan de percibir por la gestión de la liquidación.

Valladolid, 24 de enero de 1990.-El Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero-delegado de «Casino Group, Sociedad Anónima», Ulpiano González Ortigosa.-507-D.

ASLAND, S. A.

Ejercicio «cupones Warrants» Emisión julio 1989

En cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la escritura de emisión de 27 de julio de 1989, se pone en conocimiento de los tenedores de los «cupones Warrants» de esta Sociedad que, con arreglo a las condiciones que rigen en la misma, podrán ejercitar, por segunda vez, su derecho a suscribir acciones de «Asland, Sociedad Anónima», en las siguientes condiciones:

Los tenedores de un derecho de suscripción o «cupón Warrant» tendrán derecho, mediante el oportuno desembolso de una sola vez, a la suscripción de cuatro acciones nuevas de «Asland, Sociedad Anónima», al cambio de 1.500 por 100 (7.500 pesetas).

Los «cupones Warrants» podrán ejercitarse del día 1 al 28 de febrero de 1990.

Las acciones que se emitan como consecuencia del ejercicio de los «cupones Warrants», participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1991.

Las operaciones de suscripción se realizarán por mediación del Banco Hispano Americano, que actuará como Agente.

Barcelona, 26 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Miguel del Campo Rodríguez.-1.056-C.

ERPO, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización que le ha sido concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de diciembre de 1988, ha adoptado el acuerdo de ampliar el capital social en las condiciones siguientes:

Cuantía: 22.041.000 pesetas.

Acciones a emitir: 44.082 acciones ordinarias y al portador, números 1.454.725 al 1.498.806, ambos inclusive, de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Tipo de emisión: A la par, totalmente liberadas, con cargo a las reservas voluntarias y siendo todos los gastos e impuestos de la emisión a cargo de la Sociedad.

Proporción: Una acción nueva por cada 33 antiguas, habiendo renunciado don Jorge Burgaleta Ramos a los derechos correspondientes a 18 acciones.

Derechos políticos y económicos: A partir del día 1 de enero de 1990.

Derecho preferente de suscripción: A favor de los actuales accionistas, mediante el estampillado de los títulos.

Plazo de suscripción: Del 9 de febrero al 10 de marzo de 1990, ambos inclusive. Las acciones que no se suscriban en dicho plazo serán amortizadas.

Operaciones de suscripción: Podrán realizarse a través del Banco Hispano Americano.

Admisión a cotización: Se solicitará la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Valores de Madrid.

Folleto informativo: Se encuentra a disposición del público, en el domicilio social, quinta «Vista Alegre», Somió-Gijón, así como en la Bolsa de Valores de Madrid.

Esta emisión ha sido inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de enero de 1990.

Gijón, 26 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-1.034-C.

NUEVA ANDALUCIA VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL, S. A.

En cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se informa que por acuerdo de la Junta general extraordinaria, de 30 de abril de 1989, y de la reunión con el Liquidador, el 31 de mayo de 1989, la Entidad epigrafiada acordó su disolución, presentando el Liquidador y aprobándose el siguiente Balance:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	105.490.794
Hacienda Pub. Deudora	260.931
Pasivo:	
Accionistas por Liquid.	105.751.725

Marbella, 15 de enero de 1990.-El Liquidador, Carlos Muñoz Mitchell.-343-D.

ELECTRICA SAN LORENZO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Anónima «Eléctrica San Lorenzo, Sociedad Anónima», adoptado en sesión de 16 de enero de 1990, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará los próximos días 2 y 3 de marzo de 1990, en primera convocatoria y en segunda, respectivamente, si a ello hubiera lugar, en Marbella, calle María Auxiliadora, sin número, 3.º, 6, a fin de tratar los siguientes asuntos:

Primero.-Ampliación del capital social en 20.000.000 de pesetas.

Segundo.-Reducción del capital social en 200.000 pesetas mediante la compra por la Sociedad de las 4.000 acciones actualmente en circulación, que deberán votar separadamente este acuerdo.

Tercero.-Fijación del capital social en 20.000.000 de pesetas.

Cuarto.-Cambio de domicilio social.

Quinto.-Modificación de los Estatutos sociales a fin de adaptarlos a la Ley 19/1989, de 25 de julio, redactándolos, de nuevo, en su totalidad.

Sexto.-Modificación del Consejo de Administración.

Se advierte a los accionistas que el plazo entre el anuncio y la celebración de la Junta se establece a los efectos de la vigente redacción del artículo 16 de los Estatutos.

La Junta dará comienzo a las dieciséis horas.

Málaga, 16 de enero de 1990.-La Presidenta (ilegible).-1.046-C.

AUTOPISTA TERRASSA-MANRESA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Concessionària de la Generalitat de Catalunya

Anuncio de información pública sobre la convocatoria de un concurso de obras

1. Órgano contratante: Sociedad «Autopista Terrassa-Manresa, Sociedad Anónima» (AUTEMA, S. A.), Concessionaria de la Generalitat de Catalunya, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 680, 08010 Barcelona.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley de Contratos del Estado.

3. Denominación de la obra: Autopista Rubí-Terrassa.

3.1 El presupuesto del contrato es de 6.953.646.580 pesetas (IVA incluido).

4. Plazo máximo de ejecución: Veintidós meses.

5. En caso de que una posible agrupación de contratistas resultara adjudicataria del contrato, la fórmula jurídica que tendrá que adoptar esta agrupación se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

6. Hora y fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las doce horas del día 26 de febrero de 1990.

Dirección donde se tienen que presentar las ofertas y donde se puede recoger la documentación de interés para los licitadores: Véase punto 1, Gran Vía de les Corts Catalanes, 680, 08010 Barcelona.

7. Lugar de apertura de las ofertas: AUTEMA, S. A., Gran Vía de les Corts Catalanes, 680, 08010 Barcelona.

8. Fecha de envío de este anuncio a la oficina de las Comunidades Europeas: 18 de enero de 1990.

Barcelona, 30 de enero de 1990.-El Jefe de Administración, Miguel Iturbe.-1.021-C.

PROMOCIONES ALMENIZ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Promociones Almeniz, Sociedad Anónima» a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, calle Pau Claris, 97, el próximo 19 de febrero, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Administradores.

Barcelona, 25 de enero de 1990.-El Administrador, Eduardo Durán-Sindreu Clará.-479-D.

HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

Emisión de obligaciones simples, serie 41, de 29 de diciembre de 1989. Prorrato

Como consecuencia de que el número de peticiones de suscripción de obligaciones de la emisión de referencia ha sido superior al de los títulos emitidos, se pone en conocimiento de todos los peticionarios

que el acto público del prorrato previsto en el condicionado de la emisión y regulado en el Real Decreto 1851/1978, de 10 de julio, se celebrará en el domicilio social de la Entidad emisora, plaza de la Gesta, número 2, de Oviedo, el día 2 de febrero de 1990, a las trece horas.

Oviedo, 31 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Martín González del Valle y Herrero, Barón de Grado.-486-D.

AREA GRUPO EMPRESARIAL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el próximo día 14 de febrero, a las once horas, en primera convocatoria, o veinticuatro horas más tarde, en segunda, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Ratificación de la compra realizada por la Entidad mercantil de un local sito en Benalmádena, finca 406-A/1, en fecha 14 de noviembre de 1989.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Benalmádena, 26 de enero de 1990.-El Administrador único, Francisco García Pérez.-461-D.

BAHIA INDUSTRIAL, S. A.

Convocatoria de Junta general de accionistas

Conforme con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, oficinas de la fábrica en carretera nacional IV, kilómetro 653, El Puerto de Santa María, en primera convocatoria el martes 6 de febrero de 1990, a las doce horas, y si no existiese quórum, en segunda convocatoria el miércoles día 7 de febrero de 1990, a igual hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo sobre modificación de los Estatutos sociales para su adecuación a la Ley 19/1989, de 25 de julio, de Reforma Parcial en materia de Sociedades.

Los artículos a modificar son:

Artículo quinto.-Capital y acciones.

Artículo dieciséis.-Clase y periodicidad de reunión de las Juntas.

Artículo diecisiete.-Lugar de celebración

Artículo dieciocho.-Convocatoria.

Artículo veinte.-Quórum ordinario.

Artículo veintiuno.-Quórum especial para asuntos de especial trascendencia.

Artículo treinta y nueve.-Documentación contable del ejercicio social.

Artículo cuarenta y tres.-Contravalor de las nuevas acciones en los casos de aumento de capital.

Artículo cuarenta y cuatro.-Derecho de suscripción preferente.

Según el artículo 144 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre), los señores accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y los correspondientes informes, que se les enviarán gratuitamente si lo solicitan.

Segundo.-Acuerdo de ampliación del capital social de la Sociedad en setenta millones de pesetas, mediante la emisión a la par de setecientas acciones ordinarias, de cien mil pesetas nominales cada una, de igual clase y condición que las actuales en circulación y con numeración del 1.401 al 2.100, ambos incluidos, y que deberán desembolsar en su totalidad en el momento de la suscripción, dándose un plazo de

treinta días naturales a partir de la fecha del acuerdo por la Junta general para dicho desembolso y modificación de Estatutos sociales que procede.

Tercero.-Asuntos varios y ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta. A los efectos prevenidos por la Ley se ha tenido presente la intervención del Letrado asesor de la Sociedad.

El Puerto de Santa María, 12 de enero de 1990.-El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Reneses García-Bajo.-Visto bueno: El Presidente.-Visto bueno: El Letrado asesor.-1.019-C.

GRASEL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público que la Junta general extraordinaria, de 19 de diciembre de 1989, acordó la disolución de la Sociedad «Grasel, Sociedad Anónima», con domicilio en Lérida, paseo de Ronda, número 4.

Lérida, 22 de enero de 1990.-El Administrador, Carlos López Acón.-460-D.

ALICAVI, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Alicavi, Sociedad Anónima», que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, vía Roma, 27, de Salou, el próximo día 15 de febrero de 1990, a las diez horas, con arreglo al siguiente orden del día:

Aumento de capital o disolver y liquidar la Sociedad, si cabe.

Salou, 19 de enero de 1990.-El Gerente, José Lanau Aibas.-501-D.

TG OFFICE SPAIN, S. A.

(Antes «Oficinas de la Villa Olímpica, Sociedad Anónima»)

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 15 de febrero, en primera convocatoria, y para el día 16 de febrero, en segunda, a las diez horas, en el domicilio social, Balmes, 76, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo sobre ampliación de capital.

Segundo.-En su caso, proceder a la modificación de los artículos 6.º de los Estatutos sociales, en virtud de la aprobación del acuerdo anterior.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de todos los accionistas el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma. Los accionistas pueden solicitar se les envíen dichos documentos, o retirarlos personalmente en el domicilio social, ambos de forma gratuita.

Barcelona, 26 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, P. P. (ilegible).-511-D.

HOTEL DE LA VILLA OLIMPICA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 15 de febrero, en primera convocatoria, y para el día 16 de febrero, en segunda, a las diez horas, en el domicilio social, Balmes, 76, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Acuerdo sobre ampliación de capital.

Segundo.-Modificación del régimen de administración y nombramiento de Administradores solidarios.

Tercero.-Proceder a la modificación de los artículos 6.º, 8.º, 9.º, 10, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23,

25, 27 y 30, y disposiciones transitorias 1.^a y 2.^a, de los Estatutos sociales, en virtud de la aprobación de los acuerdos anteriores.

Cuarto.-Apoderamiento general a un tercero para elevar a público los acuerdos sociales según el artículo 108.3. del Reglamento del Registro Mercantil.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encuentra a disposición de todos los accionistas el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma. Los accionistas pueden solicitar se les envíen dichos documentos, o retirarlos personalmente en el domicilio social, ambos de forma gratuita.

Barcelona, 26 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración. P. P. (ilegible).-510-D.

LOS FRESNOS DE VILLALBA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la Sociedad aprobó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobando el Balance final siguiente:

	Pesetas
Activo:	
H.P. deudora	75.129
Caja	3.482.943
Entidades de crédito	1.363.732
Total Activo	4.921.804
Pasivo:	
Capital	2.000.000
Reservas legal y volun.	2.031.734
Beneficios del ejercicio	890.070
Total Pasivo	4.921.804

Madrid, 20 de noviembre de 1989.-El Presidente.-788-C.

SOCIEDAD DE GESTION DE BUQUES, S. A.

(Disolución)

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 31 de diciembre de 1989, se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, con efectos desde el 31 de diciembre de 1989, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de diciembre de 1989.-El Secretario de la Junta.-764-C.

CABLEADOS POBESA, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el pasado 6 de diciembre de 1989, acordó la disolución de la Sociedad, facultando a don José Vicente Portolés Odena para su liquidación.

Lo cual se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 16 de enero de 1990.-José Vicente Portolés Odena.-344-16.

ESCUELA MONTSANT, S. A.

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Reus,

calle Almofter, sin número, el día 26 de febrero de 1990, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, martes 27 de febrero de 1990, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance de situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1988-89.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la gestión social durante dicho ejercicio y resolución sobre aplicación de resultados.

Tercero.-Nombramiento de accionistas-censores de cuentas para el ejercicio 1989-90.

Cuarto.-Renovación de miembros del Consejo de Administración.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Reus, 22 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración, Ernest Baiget Ferré.-406-D.

BONART, S. L.

Anuncio de disolución y cesión global de su patrimonio

«Bonart, Sociedad Limitada», por acuerdo de su Junta general extraordinaria y universal de la misma, celebrada el día 28 de los corrientes, hace público:

Primero.-Que la Sociedad «Bonart, Sociedad Limitada», ha quedado disuelta en la fecha indicada de celebración de su Junta general, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de sus Estatutos y en el artículo 30, apartado 5.º de la vigente Ley de Sociedades Limitadas, sin la apertura de período liquidatorio.

Segundo.-Que la Sociedad «Bonart, Sociedad Limitada», ha cedido todos los Activos y Pasivos de su patrimonio, según Balance practicado al efecto, a la Sociedad «Jeantex Española, Sociedad Anónima», que los ha adquirido globalmente, quedando por tanto ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que a aquella correspondieran.

Tercero.-Se inserta seguidamente el Balance de la Sociedad «Bonart, Sociedad Limitada», cerrado el día anterior al de la fecha de su acuerdo de disolución:

Balance final de situación al 27 de diciembre de 1989

	Pesetas
Activo:	
Activo fijo	126.035.686
Cientes y otros deudores	119.282.738
Caja y Bancos	2.058.621
Total Activo	247.377.045
Pasivo:	
Capital	2.000.000
Reservas	42.235.810
Proveedores	2.149.374
Hacienda pública y otras deudas	200.991.861
Total Pasivo	247.377.045

Lo que se publica para general conocimiento y en especial para cuanto pueda afectar a los acreedores sociales.

Valencia, 28 de diciembre de 1989.-El Administrador.-363-D.

TEJIDOS GALAXIA, S. A.

(Disolución y liquidación de Sociedad)

De acuerdo con lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas de 1951, se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal celebrada en el domicilio social el día 29 de noviembre de 1989, acordó proceder a la disolución y liquidación de la Compañía en un solo acto, aprobándose por unanimidad el siguiente Balance de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora:	
IVA Reg. Transitorio	15.371
Impuesto sobre Sociedades (acta)	109.087
	124.458
Resultados ejercicios anteriores:	
Resultados ejercicios anteriores	21.257.943
Cuentas de Resultados:	
Pérdidas y Ganancias (del ejercicio 1989)	13.749.003
Resultados extraordinarios	3.780.777
(Por venta inmovilizado)	17.529.780
Total Activo	38.912.181
Pasivo:	
Cuentas de terceros:	
Acreedores varios (señores Sánchez)	3.243.961
No exigible:	
Capital social	33.000.000
Reserva legal	291.064
Reserva voluntaria	2.377.156
	35.668.220
Total Pasivo	38.912.181

Barcelona, 18 de enero de 1990.-385-D.

PROMOTORA Y SERVICIOS INTEGRADOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los accionistas de la Entidad «Promotora y Servicios Integrados, Sociedad Anónima», que en el Consejo de Administración, celebrado el día 2 de enero de 1990, se aprobó por unanimidad el desembolso del dividendo pasivo restante, hasta el total capital escriturado, mediante su ingreso en la cuenta corriente número 582-4, abierta en Caja Murcia (Madrid), calle Cedaceros, 11, de la cantidad que a cada accionista le corresponda, y en el plazo comprendido entre el día 10 de enero y 10 de febrero de 1990.

Madrid, 24 de enero de 1990.-El Consejo de Administración.-826-C.

URVITRA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en Valencia, Gran Vía de Germanías, números 20-21, el día 22 de febrero de 1990, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar los asuntos del orden del día.

Caso de no reunirse la asistencia necesaria en primera convocatoria, se celebrará en segunda al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Junta general ordinaria

Primero.-Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de resultados y demás documentación económica correspondiente al ejercicio de 1989.

Segundo.-Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración y de los Consejeros delegados.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores a tal fin.

Junta general extraordinaria (a celebrar a continuación de la Junta general ordinaria)

Primero.-Retribución de Consejeros delegados.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o designación de Interventores a tal fin.

Mislata, 18 de enero de 1990.-El Consejero delegado, Pedro Villa Valero.-347-10.

MANUFACTURAS METALICAS CANALS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, legalmente constituida y celebrada el día 28 de diciembre de 1988, acordó aumentar el capital social, delegando al Administrador de la sociedad para que procediera a su ejecución en el momento que fuera más adecuado, atendiendo a las necesidades de la Sociedad, elevándose a escritura pública dichos acuerdos el día 18 de diciembre de 1989, ante el Notario de Barcelona don Raúl Vall Vilardell, número 3.992/89 de su protocolo, en los términos que se detallan a continuación:

Importe de la ampliación: 24.500.000 pesetas.

Precio de la emisión: Su valor nominal, es decir, 17.500 pesetas cada acción.

Derecho preferente de los accionistas a la suscripción: Una nueva acción por cada una de las antiguas que posean.

Desembolso: En un 25 por 100 del valor nominal, es decir, 4.375 pesetas a abonar en el momento de la suscripción, por cada una de las acciones.

Plazo para la suscripción: Un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lugar: Domicilio social de la Entidad, calle José Antonio, 36 y 38, de Martorell.

Las acciones no suscritas en el plazo señalado las podrán suscribir en el plazo de treinta días aquellos accionistas que hubieren participado en la ampliación y, en su defecto, quedarán de libre disposición del Administrador para su eventual adjudicación a terceros interesados.

Martorell, 17 de enero de 1990.-El Administrador, Francisco Canals.-352-5.

ESTUDIOS FINANCIEROS E INMOBILIARIOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el Real Decreto Legislativo 1564/1989, a celebrar en el domicilio de plaza Dr. Ignacio Barraquer, número 5, Barcelona, el día 15 de febrero de 1990, a las once horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados, correspondientes al ejercicio de 1989.

Segundo.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración, en su caso.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Aprobación del acta de la reunión.

Barcelona, 15 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-276-D.

INDUSTRIAL LECHERA NAVARRA, S. A. (INLENA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter

de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión por absorción de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de las tres primeras por la última, con disolución, sin liquidación, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Balance final de las Sociedades absorbidas, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Aprobar el tipo o paridad de canje que regirá en la operación de fusión por absorción y que será el de 3.2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA); de 0.17065 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, y 0,6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, por cada acción de «Central Lechera de Lérida» (CLEDEL), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de todas o alguna de las Sociedades absorbidas.

Tercero.-Aumentar el capital social de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), en la cuantía que resulte necesaria, mediante la emisión de las correspondientes acciones, al solo efecto del canje de éstas por las de las tres Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el acuerdo anterior. Las acciones que se emitan a dichos efectos de canje, tendrán numeración sucesiva y correlativa a las emitidas anteriormente.

Las nuevas acciones emitidas por «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», a efectos de canje aprobado, tendrán derechos económicos una vez cumplidas las condiciones suspensivas a las que se somete la fusión, desde el 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter a la eficacia de los acuerdos precedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás Organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980 de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeren en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Pamplona, 30 de diciembre de 1989.-756-C.
y 3.ª 31-I-1990

CENTRALES LECHERAS REUNIDAS DE GUIPUZCOA, S. A. (GURELESA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquida-

ción, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA) y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), cerrado al día 29 de diciembre de 1989, y que corresponde al día anterior a la fecha de la celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión por absorción, en 3.2407 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal, de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA).

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter a la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) y «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud, y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968,

se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones u errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

San Sebastián, 30 de diciembre de 1989.-760-C.
y 3.ª 31-1-1990

CENTRAL LECHERA ALAVESA, S. A. (CELASA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta General, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.-Acordar, con efectos a partir de 30 de diciembre de 1989, la fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA) con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.-Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que registrará en la operación de fusión por absorción, en 0,1706 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), de 10.000 pesetas de valor nominal por cada acción de 1.000 pesetas de valor nominal, de «Central Lechera Alavesa, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.-Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado tendrán derechos económicos, una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.-Someter a la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por absorción por parte de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL) y «Centrales Lecheras Reunidas, Sociedad Anónima» (GURELESA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.-Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad, o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas, a los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones u errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros, todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Vitoria-Gasteiz, 30 de diciembre de 1989.-758-C.
y 3.ª 31-1-1990

CENTRAL LECHERA DE LERIDA, S. A. (CLEDEL)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el artículo 134, de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y demás disposiciones concordantes, y de conformidad también con lo dispuesto en la Ley 93/1968, artículo único, se hace público lo siguiente:

Que la Junta general de accionistas de la Sociedad celebrada el día 30 de diciembre de 1989, con carácter de Junta universal, al estar presente la totalidad del capital desembolsado, y acordar los asistentes, por unanimidad, la celebración de la Junta general, adoptó por unanimidad, entre otros, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.—Acordar la fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), con «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», mediante la absorción de aquella por ésta, con disolución, sin liquidación, de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» y traspaso en bloque, a favor de la Sociedad absorbente, «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA), a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima», de conformidad con el Balance final de la Sociedad absorbida, cifrado y aprobado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

Segundo.—Aprobar el Balance de fusión de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima» (CLEDEL), formalizado el día 29 de diciembre de 1989, día anterior al de la fecha de celebración de la Junta general.

Asimismo se fija el tipo o paridad de canje que registrará la operación de fusión por absorción, en 0,6585 acciones de «Industrial Lechera Navarra, Sociedad Anónima», de 10.000 pesetas de valor nominal, por cada acción de 5.000 pesetas de valor nominal de «Central Lechera de Lérida, Sociedad Anónima».

Las fracciones que resulten para completar el número entero de acciones se satisfarán en metálico y dichas fracciones se calcularán multiplicando por el tipo de canje las acciones que cada titular posea.

El tipo de canje aprobado podrá modificarse, en la proporción que pueda corresponder, en el supuesto de que se modifiquen, con posterioridad, el valor nominal de las acciones tanto de la Sociedad absorbente como de la Sociedad absorbida.

Tercero.—Las nuevas acciones emitidas por INLENA, a efectos del canje aprobado, tendrán derechos económicos una vez cumplidas las condiciones a las que se somete la fusión por absorción a partir del 1 de enero de 1990.

Cuarto.—Someter la eficacia de los acuerdos procedentes a la adopción del acuerdo de fusión por parte de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), «Industrial Lechera de Navarra, Sociedad Anónima» (INLENA) y «Central Lechera de Alavesa, Sociedad Anónima» (CELASA), y al cumplimiento de la condición suspensiva de que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales que se han de solicitar, al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y demás disposiciones concordantes.

Quinto.—Facultar expresamente y con carácter indistinto, al Consejo de Administración con toda la amplitud que fuere necesario en derecho para:

Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, y en su caso, de los demás organismos provinciales, autonómicos y municipales que fueran competentes, los beneficios fiscales previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y demás disposiciones que pudieran ser de aplicación, y para presentar a tal efecto la correspondiente solicitud y documentación exigida, realizando cuantos actos sean precisos, y otorgando cuantos documentos sean necesarios.

Determinar si considera o no cumplidas las condiciones suspensivas a que se refiere el punto anterior, y especialmente, a la vista de las resoluciones adoptadas por los Organismos competentes, si considera o no suficientes los beneficios fiscales otorgados para la presente operación de fusión por absorción, de modo que por propia autoridad y competencia, y sin necesidad de un nuevo acuerdo de la Junta general, pueda decidir llevar adelante la fusión acordada o desistir de la misma, de no concurrir, a su juicio, de modo satisfactorio, aquellas condiciones o cualesquiera otras que estime han sido consideradas como básicas para adoptar el acuerdo de fusión.

Publicar los anuncios relativos a los presentes acuerdos de fusión por absorción, en los términos y a los efectos previstos en la Ley.

Efectuar las liquidaciones y reembolsos a los accionistas que se separen de la Sociedad o asegurar los créditos formalizando cuantos documentos sean necesarios, respecto a los acreedores que dentro del plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con la Ley 83/1968, se hubiera opuesto por escrito a la fusión por absorción.

Subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados en la Junta general universal de accionistas o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos, y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso de los acuerdos aprobados y de sus consecuencias, al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualesquiera otros.

Delegar en uno o varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por la Junta general universal, de modo conjunto o solidario, y especialmente en cuanto se refiere al otorgamiento de la escritura de fusión por absorción. Solicitar las autorizaciones oficiales pertinentes.

Lérida, 30 de diciembre de 1989.—759-C.
y 3.ª 31-1-1990

TABACANARIA, S. A.

Tercer anuncio de reducción y escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y su texto refundido, y concretamente a los efectos previstos en cuanto a garantizar los derechos de los posibles acreedores oponentes, y haciendo constar, en forma expresa, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión, se procede a publicar el acuerdo relativo a reducción de capital y escisión parcial de la Sociedad, adoptado en la Junta general extraordinaria, de carácter universal, celebrada el pasado día 22 de diciembre de 1989, en la que se aprobaron por unanimidad, entre otras, las operaciones de referencia, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Que a los efectos de posibilitar el acuerdo segundo:

a) Se acuerda reducir el capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 180.197.000 pesetas, a cuyos efectos serán publicados los oportunos anuncios y cumplidos todos los requisitos que exige el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

b) Se acuerda igualmente amortizar dichas acciones en ejecución del acuerdo de reducción de capital anteriormente adoptado.

Segunda.—a) La escisión de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» de parte de su patrimonio, integrado por elementos de diferente naturaleza que constituyen un conjunto empresarial independiente y su aportación a una Compañía mercantil de nueva creación, la cual revestirá la forma de Sociedad Anónima, por un valor de 2.268.353.672 pesetas, correspondientes a su valor de mercado. Simultáneamente, se acuerda la reducción de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en 1.883.640.000 pesetas, de conformidad con lo establecido en el último inciso del artículo 15.1.b) de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, y se atribuyen las acciones de la Sociedad de nueva creación que se constituye a los accionistas de Tabacanaria, en la proporción que se establece en el apartado b) siguiente de este mismo acuerdo.

b) La aportación del patrimonio escindido a la Sociedad de nueva creación se realiza a su valor de mercado.

El valor de mercado del conjunto empresarial segregado de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» en

razón del presente acuerdo se eleva a la cantidad de 2.268.353.672 pesetas, capital inicial de la Sociedad de nueva creación que adoptará la denominación de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», el cual será distribuido en 2.268.354 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.

La Junta acuerda por unanimidad que, en razón de la disminución de capital de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» acordada de 1.883.640.000 pesetas nominales queden amortizadas las acciones números 1/490.204, 878.296/395 y 911.660/1.363.174, de que es titular «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por un valor nominal de 941.819.000 pesetas, y las acciones números 490.206/878.295, 878.396/911.659, 1.793.020/2.099.710 y 2.149.543/2.363.316, de que es titular «British American Tobacco Company Limited» (B.A.T. Co. Ltd.) por un valor nominal de 941.820.000 pesetas, y la acción número 490.205 de que es titular don Juan Albert Caballero por un valor nominal de 1.000 pesetas. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la relación resultante entre las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» y las acciones de la Sociedad de nueva creación que será denominada «B.A.T. España, Sociedad Anónima» es de una acción de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» por 1,2042396 de «B.A.T. España, Sociedad Anónima», corresponderán las siguientes acciones de ésta a cada uno de los socios que la constituyen en razón de la aportación no dineraria efectuada por «Tabacanaria, Sociedad Anónima»:

A «Tabacalera, Sociedad Anónima», 1.134.175.
A «B.A.T. Co. Ltd.», 1.134.177.
A don Juan Albert Caballero, 2.

Los redondeos de canje que pudieran surgir se compensarán en efectivo, de acuerdo con lo previsto por la Ley a este respecto.

Cada uno de los socios acepta de manera expresa la totalidad de estos acuerdos y de manera especial, sin reserva alguna, la amortización de las acciones de «Tabacanaria, Sociedad Anónima» a que se ha hecho referencia, así como la atribución de acciones de la Sociedad de nueva creación igualmente referida.

Sexta.—Se aprueba el Balance de la Sociedad cerrado el día 21 de diciembre de 1989, así como la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y las demás cuentas del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 21 de diciembre de 1989.

Séptima.—Se autoriza al Presidente del Consejo de Administración, y en su nombre a don Jaime Urquijo y Chacón, y, en su caso, a los Consejeros don Juan Antonio Pérez Ramírez y don José Pérez Pérez, para que uno cualquiera de ellos indistintamente, pueda, con expresa facultad de delegación:

a) Solicitar la aplicación a estas operaciones de los beneficios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y en las demás disposiciones aplicables en relación con la escisión y fusión de Empresas.

b) Efectuar la publicación de los anuncios de fusión que procedan.

c) Efectuar las liquidaciones o aseguramientos de créditos a los acreedores que así lo soliciten.

d) Aprobar los Balances, cuentas e inventarios necesarios correspondientes al día anterior al otorgamiento de las escrituras de escisión y creación de una nueva Sociedad y al otorgamiento de la escritura de fusión.

e) Otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la instrumentación de las operaciones descritas, incluso aclaratorios, rectificativos o de subsanación si así lo exige la calificación del Registrador Mercantil en orden a la inscripción de estos acuerdos y de sus actos de ejecución en el Registro Mercantil.

f) Declarar cumplidas o incumplidas las condiciones a que han quedado sometidos los anteriores acuerdos de esta Junta general y para ejecutar todos y cada uno de ellos hasta conseguir su inscripción en los registros que proceda.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de enero de 1990.—El Secretario del Consejo de Administración.—963-C.

y 3.ª 31-1-1990

GOGON, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 1989, se ha declarado disuelta y extinguida la Sociedad, con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas	200.000
Total Activo	200.000
Pasivo:	
Capital	200.000
Total Pasivo	200.000

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Liquidador, Manuel Gotor Gotor.-839-C.

CENTRO PROCESO DATOS, S. L.*Disolución y cesión global de su patrimonio*

«Centro Proceso Datos, Sociedad Limitada», por acuerdo de su Junta general extraordinaria y universal de la misma, celebrada el día 28 de los corrientes, hace público:

Primero.-Que la Sociedad «Centro Proceso Datos, Sociedad Limitada», ha quedado disuelta en la fecha indicada de celebración de su Junta general, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de sus Estatutos y en el artículo 30, apartado 5.º, de la vigente Ley de Sociedades Limitadas, sin la apertura de período liquidatorio.

Segundo.-Que la Sociedad «Centro Proceso Datos, Sociedad Limitada», ha cedido todos los Activos y Pasivos de su patrimonio, según Balance practicado al efecto a la Sociedad «Inversiones Textiles, Sociedad Anónima», que los ha adquirido globalmente, quedando por tanto ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones que a aquella correspondieran.

Tercero.-Se inserta seguidamente el Balance de la Sociedad «Centro Proceso Datos, Sociedad Limitada», cerrado el día anterior al de la fecha de su acuerdo de disolución:

Balance final de situación al 27 de diciembre de 1989

	Pesetas
Activo:	
Equipos proceso y otros activos fijos ..	36.708.910
Clientes y otros deudores	3.986.370
Caja y Bancos	7.495.236
Total Activo	48.190.516
Pasivo:	
Capital	1.000.000
Reservas	12.430.536
Proveedores	25.492.613
Hacienda pública y otras deudas	9.267.367
Total Pasivo	48.190.516

Lo que se publica para general conocimiento y, en especial, para cuanto pueda afectar a los acreedores sociales.

Valencia, 28 de diciembre de 1989.-El Administrador.-364-D.

GUAIGO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 1989, se ha declarado disuelta y extinguida la Sociedad, con el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Pérdidas	200.004
Total Activo	200.000
Pasivo:	
Capital	200.000
Total Pasivo	200.000

Madrid, 15 de enero de 1990.-El Liquidador, Manuel Gotor Gotor.-840-C.

TRANSPORTS BIROSTA, S. A.*Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de socios de esta Compañía para el día 21 de febrero próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para tratar acerca del siguiente orden del día:

Primero.-Examen y, en su caso, aprobación del inventario-balance, memoria-informe, estado de cuentas y propuesta sobre distribución de beneficios o pérdidas, relativos a los ejercicios de 1989.

Segundo.-Cese y/o destitución de Consejeros, nombramiento y/o reelección, modificación de Estatutos para cambio de Consejo de Administración por Administradores y nombramiento de éstos.

Tercero.-Aprobación de actos y contratos realizados por los Consejeros y/o Administradores.

Cuarto.-Disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Manlleu, 27 de diciembre de 1989.-Los Consejeros, F. José y D. Francisco Llorens Aguilera -842-C.

MONTAJES NERVION, S. A.*Junta general de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general de accionistas, que se celebrará el día 14 de junio, a las doce horas, en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, sita en alameda de Recalde, número 50, en Bilbao, en el salón «Bilbo». En caso necesario y, en segunda convocatoria, se celebrará el día siguiente, 15 de junio, en el mismo lugar y hora.

Será sometido a la deliberación y decisión de la Junta:

Primero.-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

Segundo.-Estudio y aprobación, si procede, del Balance y Cuenta de Resultados.

Tercero.-Renovación, si procede, del Consejo de Administración.

Cuarto.-Nombramiento de accionistas censores.

Quinto.-Adecuación de la Sociedad a la nueva normativa sobre Sociedades Anónimas.

Sexto.-Ruegos y preguntas.

Bilbao, 23 de enero de 1990.-El Presidente del Consejo de Administración.-813-C.

J. PARIS, S. A.

En acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta general y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 4 de diciembre de 1989, con la asistencia de todos los accionistas de la Sociedad que

representan el total capital suscrito y desembolsado, se acordó:

Primero.-Acordar la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, al no ser preciso realizar bienes de clase alguna, ni existir acreedores.

Segundo.-Aprobar el siguiente Balance final al día de la fecha:

	Pesetas
Activo:	
Caja	2.929.956
Bancos	1.630.044
Total Activo	4.560.000
Pasivo:	
Capital	4.560.000
Total Pasivo	4.560.000

Tercero.-Facultar como liquidador a don Vicente Juan Alcaraz.

Puerto Pollensa, 5 de diciembre de 1989.-El Liquidador único, Vicente Juan Alcaraz.-113-D.

TRANSPORTES COMPANY RAMIS, S. A.

En acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta general y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 20 de septiembre de 1989, con la asistencia de todos los accionistas de la Sociedad que representan el total capital suscrito y desembolsado, se acordó:

Primero.-Acordar la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, al no ser preciso realizar bienes de clase alguna, ni existir acreedores.

Segundo.-Aprobar el siguiente Balance final al día de la fecha:

	Pesetas
Activo:	
Caja	400.611
Bancos	99.389
Total Activo	500.000
Pasivo:	
Capital social	500.000
Total Pasivo	500.000

Tercero.-Facultar como Liquidador a don Antonio Company Serra.

Sa Pobla, 4 de diciembre de 1989.-El Liquidador único, Antonio Company Serra.-144-D.

GROUP FILMS BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

Pone en conocimiento del público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas ha adoptado, en fecha 27 de diciembre de 1989, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 119.600.000 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en la cantidad de 18.400 pesetas y la restitución del importe efectivo a los señores accionistas. El nuevo valor nominal de las acciones queda fijado en 1.500 pesetas cada una.

Se hace público en interés de sus respectivos acreedores, clientes y colaboradores en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 8 de enero de 1990.-La Administradora, Carmen Fontelles To.-338-D. y 3.ª 31-1-1990